

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2018

I. CONSIDERANDOS

Que en atención a la Meta III del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada “México con Educación de Calidad”, se establece en su objetivo 3.1 el “*Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad*” Por su parte, en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en relación con la Educación Superior se establecen Objetivos, estrategias y líneas de acción que se corresponden con el impulso a una educación de calidad, entre los que se mencionan: Objetivo 2 en sus estrategias de la 2.3 a la 2.7 en las líneas de acción 2.3.5, 2.3.8, 2.3.9, 2.3.10, 2.4.1, 2.4.3, 2.4.6, 2.4.8, 2.4.9, 2.4.10, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3, 2.5.4, 2.5.5, 2.5.6, 2.5.7, 2.6.1, 2.6.2, 2.6.3, 2.6.4, 2.6.5, 2.6.6, 2.6.7, 2.6.8, 2.6.9, 2.6.10 y 2.7.9 y la estrategia transversal 1 en sus líneas de acción 1, 7, 17, 19 y 21; Objetivo 3 en sus estrategias 3.1 y 3.4 en las líneas de acción 3.1.5, 3.1.7, 3.4.9 y 3.4.10 y la estrategia transversal 3 en las líneas de acción 3 y 18; Objetivo 4 en sus estrategias 4.2, 4.3 y 4.4 en las líneas de acción 4.2.1, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.3.2, 4.3.4, 4.4.1, 4.4.4 y 4.4.5; Objetivo 5 en la estrategia 5.1 y en la línea de acción 5.1.4 y al Objetivo 6 en sus estrategias 6.3 y 6.4 en las líneas de acción 6.3.1 y 6.4.1

Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior (IES) la mejora continua de la calidad de los programas educativos de Técnico Superior Universitario y Licenciatura así como de programas educativos de posgrado para que formen parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC);

Que para el Ejercicio Fiscal 2018, el Presupuesto de Egresos de la Federación incluye recursos para destinar **Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**, y que de éstos se ha determinado un monto para el cumplimiento de los objetivos del **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior**.

II. OBJETIVO

Impulsar la realización de proyectos para apoyar la calidad de la educación superior, tales como: la profesionalización del personal académico, fortalecer la diversificación de la oferta educativa, la pertinencia de la educación superior, la vinculación con los sectores productivo y social,

promover la difusión y extensión de la cultura, alentar la internacionalización de la educación superior, la innovación educativa e impulsar una formación integral.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las IES públicas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Podrán participar en este programa las IES públicas que no adeuden informes académicos y financieros de proyectos apoyados con anterioridad en el marco del PADES de 2012-2016.
- b) Las IES interesadas podrán canalizar un máximo de tres proyectos a la SEP, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).
- c) Los proyectos deberán presentarse, mediante oficio firmado por el titular de la institución, dirigido al Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.
- d) El proyecto deberá ser presentado en un ejemplar impreso y en un archivo electrónico editable (en una USB), en el formato "Proyectos para Participar en el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior", debidamente llenado con firmas autógrafas del titular de la institución y del responsable del proyecto, con la siguiente documentación:
 - El proyecto en extenso, en un máximo de diez cuartillas, que incluya: justificación, cronograma del proyecto en donde se especifique la duración de cada una de las acciones, Curriculum Vitae del responsable en versión ejecutiva y desglose detallado de los conceptos de gasto de los recursos solicitados a la SEP.
 - De la institución se requiere: Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con el domicilio fiscal actual de la institución, así como el nombramiento y periodo del actual titular. Para aquellas instituciones que participen por primera vez se requiere, además, copias legibles de la ley orgánica y/o decreto de creación vigentes. Para las instituciones que ya han sido beneficiarias del Programa, deberán anexar, en su caso, la documentación legal que tenga modificaciones y/o actualizaciones.

V. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Inicia a partir de la fecha de publicación de los presentes lineamientos en la página de la SES y concluye el 28 de febrero de 2018.

VI. PROYECTOS SUJETOS A APROBACIÓN

En función del objetivo del PADES, el programa podrá apoyar los proyectos que se refieran a alguno de los siguientes temas:

A. Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtemas:

- A.1 Proyectos que propicien la formación del personal académico y/o realicen investigación en educación centrada en el aprendizaje.
- A.2 Proyectos dirigidos a realizar eventos académicos de alcance estatal, regional, nacional e internacional (seminarios, congresos, talleres, simposia, conferencias y cursos), cuya temática propicie la calidad, fomente la vinculación de las instituciones de educación superior con el sector productivo y la participación en esas actividades del personal académico de las IES.
- A.3 Proyectos de divulgación de la ciencia y la tecnología.
- A.4 Proyectos que permitan evaluar el nivel de satisfacción de los estudiantes, que se reflejen en acciones de mejora de los programas y servicios educativos.
- A.5 Proyectos dirigidos a propiciar las condiciones para el logro de la evaluación satisfactoria y/o acreditación por parte de organismos como CIEES, COPAES o instancias acreditadoras internacionales.
- A.6 Proyectos dirigidos a medir la empleabilidad de los egresados.

B. Diversificación de la oferta educativa, fortalecimiento de la pertinencia de los planes de estudio y vinculación de las instituciones de educación superior

Subtemas:

- B.1 Proyectos dirigidos a ampliar la oferta educativa. (Formulación de nuevos programas educativos).
- B.2 Proyectos orientados a fortalecer la vinculación de la educación superior con los sectores productivo y social.
- B.3 Proyectos dirigidos a mejorar la pertinencia de los programas de estudio.

C. Contenidos transversales

Subtemas:

- C.1 Proyectos encaminados a fomentar una cultura de desarrollo sustentable.
- C.2 Proyectos institucionales con perspectiva de género orientados a la promoción y fomento a las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, así como la difusión de una cultura de respeto a los derechos humanos.

- C.3 Proyectos que permitan impulsar el deporte estudiantil con el fin de que sus estudiantes obtengan una mejor formación integral a través de actividades físico-recreativas, que les permita elevar su calidad de vida y su cultura física.
- C.4 Proyectos que promuevan y difundan la cultura mexicana y el intercambio cultural.
- C.5 Proyectos dirigidos a impulsar el emprendedurismo.

D. Internacionalización de la educación superior

Subtemas:

- D.1 Proyectos encaminados a promover el desarrollo de programas educativos y el otorgamiento de títulos y grados conjuntos, la co-tutela y la conformación de redes académicas internacionales.
- D.2 Proyectos para estancias académicas, que no excedan tres meses de duración, de profesores e investigadores mexicanos en otros países o de profesores e investigadores extranjeros.

E. Innovación en la educación superior

Subtemas:

- E.1 Proyectos orientados a fortalecer los procesos educativos en la educación superior, a través de la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).
- E.2 Proyectos orientados a fomentar la innovación educativa y la mejora de prácticas académicas en la educación superior.

VII. DE LA EVALUACIÓN

- La evaluación de los proyectos estará a cargo de la DGESU, quien emitirá un dictamen técnico.
- La evaluación de los proyectos se apegará a los siguientes criterios:
 - Que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción propuestos por el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, mencionados en estos lineamientos.
 - Que exista co-financiamiento por parte de las IES.
 - Que exista congruencia entre el propósito del proyecto, la justificación, los objetivos, las metas y los recursos solicitados.
 - Que la duración de los proyectos no exceda de 9 meses.
 - Que se comprometan a entregar productos académicos concretos por cada meta propuesta.
 - Que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en los requisitos de los presentes lineamientos.
- La Subsecretaría de Educación Superior (SES), con base en el dictamen técnico que emita la DGESU, aprobará los proyectos y montos definitivos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa en el ejercicio fiscal correspondiente.

VIII. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El formato estará disponible en la página: <http://www.ses.sep.gob.mx/>

IX. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- La IES presentará al Departamento de Coordinación de Programas de Apoyo (DCPA) de la DGESU, oficio y documentación física del proyecto ubicado en: La planta baja del primer edificio, en la Calle Vicente García Torres No. 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Coyoacán, en la Ciudad de México. Se solicita que antes de entregar la documentación se verifique, en la página web de la DGESU, el domicilio vigente.
- El DCPA verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos de esta convocatoria y emitirá la Ficha de Recepción de Proyectos firmada y sellada (original y copia por cada proyecto), asignando un folio de ingreso, entregando la ficha a la IES con la documentación revisada, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.

X. DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS

- La entrega de los recursos se realizará una vez formalizado el Convenio y Anexos de Ejecución y de la emisión por parte de la IES, del recibo oficial por el monto autorizado que cumpla con los requisitos fiscales conforme lo señala la normatividad vigente.

XI. DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y FINANCIERO

- Las IES que resulten beneficiadas con proyectos apoyados en el marco de este Programa, deberán presentar tal como se establece en el Convenio celebrado, en el apartado de la cláusula Tercera, inciso d, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto y otro financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos a la DGESU, en los formatos establecidos, los cuales se encuentran disponibles en la página: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm> a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al término programado de cada proyecto.
- El informe académico se presentará debidamente requisitado con firmas autógrafas, por el titular de la IES y el responsable de la ejecución del proyecto; anexando, en una memoria USB, la evidencia de los productos académicos obtenidos durante el desarrollo del mismo, señalados en el apartado de los anexos de ejecución de cada Convenio y/o en el Anexo de Ejecución al Convenio celebrado con la IES. En el caso de apoyo a publicaciones se deberá entregar un ejemplar original.
- La institución deberá compartir con la SEP, en cumplimiento a lo establecido en el Convenio celebrado con cada institución en el marco del Programa, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan, incluyendo la leyenda "Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de

Educación Superior Universitaria” incluyendo el número del convenio que corresponda.

- Los productos académicos que se deriven de los apoyos obtenidos por este Programa, deberán indicar que fueron apoyados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES).
- El informe financiero se presentará debidamente requisitado con firmas autógrafas del titular de la IES y el responsable de la ejecución del proyecto y validado por el titular del Órgano Interno de Control y/o contralor, en el entendido de que es responsabilidad de la IES el adecuado ejercicio de los recursos, conforme al detalle expresado en los anexos de ejecución de cada Convenio y/o en el Anexo de Ejecución al Convenio, así como la guarda y custodia de los documentos originales que comprueben el correcto ejercicio presupuestal, los cuales deberán estar a nombre de las IES beneficiadas y cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de los cuales deberá entregar, en una USB, copias legibles en formato PDF.
- En el caso de no haber ejercido la totalidad de los recursos, las IES deberán proceder a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el monto que no haya sido ejercido, en los términos del Convenio, con base en la normatividad vigente.
- En el caso de ejercer los recursos en conceptos de gasto no autorizados o que existan recursos ejercidos que no se comprueben debidamente (es decir que los comprobantes no cumplan los requisitos fiscales correspondientes) las IES deberán proceder a reintegrar éstos a la TESOFE con base en la normatividad vigente.
- En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las IES que sean apoyadas con recursos de este Programa, estarán obligadas a incorporar en su página electrónica la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados.
- La Secretaría de Educación Pública (SEP) podrá verificar el cumplimiento de los Convenios suscritos y, de ser el caso, informará lo conducente a su correspondiente instancia de control para que en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. De igual forma, la SEP, podrá gestionar que las IES sean auditadas externamente, en el ámbito de estos apoyos financieros.

Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la SES.

La relación de las Instituciones de Educación Superior Públicas y los proyectos que sean beneficiados en el marco de este Programa, se publicaran al término de cada año en la página: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>

Responsable de la operación del Programa de la DGESU/SES.

L.A. Leticia Ortega Gómez. lortega@nube.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018

Anexo Lineamientos PADES 2018

Consideraciones generales aplicables a los proyectos:

- Los proyectos a presentarse en el formato “Proyectos para Participar en el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior” deberán estar delimitados y ubicados en uno de los cinco Temas señalados en los Lineamientos y en el subtema que corresponda.
- Cada proyecto debe contemplar como máximo: Un Objetivo, hasta tres metas y por lo menos un producto académico por cada meta propuesta.
- Cada producto académico asociado a una meta, debe ser específico, con resultados académicos verificables.
- Por cada una de las acciones a realizar durante el desarrollo del proyecto deberá describir el o los conceptos de gasto de manera específica y puntual, así como el monto que la institución solicita a la SEP y el que aportará en cada caso.
- El responsable del proyecto deberá especificar en el formato de solicitud del proyecto el cargo y el área de adscripción en la institución.
- El Curriculum Vitae en versión ejecutiva que se adjunte al proyecto en extenso, debe incluir únicamente las actividades académicas del responsable del proyecto, así como los datos del cargo actual que desempeña.

Conceptos de gasto que el PADES no apoya

- Becas para estudiantes que realicen estudios de nivel TSU, licenciatura y posgrado.
- Sueldos y sobresueldos para el personal académico y/o administrativo y de apoyo.
- Pago a profesores bajo los rubros de honorarios o servicios para atender.
- Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en las IES, en actividades de docencia.
- Compensaciones salariales.
- Gastos de representación.
- Gastos de operación de las IES, tales como el pago de servicios por (Predial, agua, luz y teléfono) tarjetas telefónicas, mantenimiento de vehículos y servicio de mensajería institucional.
- Pago por conceptos relacionados con construcciones y remodelaciones en edificios (obra pública).
- Pago a externos por concepto de acciones que corresponden a funciones propias de órganos colegiados de las instituciones, tales como actualización de planes de estudio.
- Pago a organismos evaluadores o acreditadores.
- Compra de vehículos.
- Compra de ropa.
- Compra de medicamentos nacionales y extranjeros.
- Compra de bebidas alcohólicas nacionales y extranjeros.
- Propinas en consumo de alimentos.
- Compra de souvenir (regalos).

Ficha de recepción de proyectos PADES 2018

Folio de ingreso:	2018/001
Fecha de recepción:	01/02/2018

Institución:

Nombre del proyecto:

Cumplimiento de requisitos

	Impreso	USB
1.- Oficio original, firmado por el titular de la institución de educación superior pública, presentando el (los) proyecto (s)		
2.- Proyecto en el formato establecido, con firmas autógrafas por el titular de la institución y el responsable del proyecto		
3.- Proyecto en extenso que incluya: Justificación, cronograma del proyecto en donde se especifique la duración de cada una de las acciones, Curriculum Vitae del responsable en versión ejecutiva y desglose detallado de los conceptos de gasto de los recursos solicitados a la SEP, en un máximo de diez cuartillas		
4.- Copia legible de la Ley Orgánica y/o Decreto de Creación de la institución de educación superior pública		
5.- Copia de la cédula del RFC con el domicilio fiscal vigente de la institución de educación superior pública		
6.- Copia del nombramiento y periodo del actual titular de la institución de educación superior pública		

Observaciones:

Entrega:

Nombre y cargo	Firma	Teléfono(s) con clave de larga distancia	Correo electrónico

Recibe:

Nombre y cargo	Firma	Teléfono(s) con clave de larga distancia del DCPA	Correo electrónico
		(55) 3601 6700 Ext: 65626, 65630 y 65631	___@nube.sep.gob.mx